"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173- 2020– MDC / A

Catacaos, 28 Agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 50-2020-MDC, de fecha 28 de agosto de 2020, el Informe N° 211 -2020- MDC-SGP/ACQ, de fecha de 26 de Agosto de 2020 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 696-2020-MDC-GPP, de fecha 27 de Agosto de 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000311-2020/MDC.G.A.J., de fecha 27 de Agosto de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote delCOVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020- PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, respectivamente, hasta el 31 de agosto de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 097-2020, de fecha 13 de agosto de 2020, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, como consecuencia de las necesarias medidas de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y aprobar una medida adicional para los fines del artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.

Que, el Artículo 4. Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales del Decreto de Urgencia 097-2020, establece que en los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga, autorízase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo

respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro antes señalados, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 31 de agosto de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulado por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rigen por los principios de la Administración Financiera del Estado y entre otros, por el principio de Equilibrio Fiscal, que consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas.

Que, mediante el Informe N° 211-2020-MDC-SGP/ACQ, emitido por el Responsable de la Subgerencia de Presupuesto, se ha determinado una variación en las estimaciones y la recaudación de ingresos que implica una disminución en los rubros de financiamiento Impuestos Municipales y Recursos Directamente Recaudados del pliego, previstos en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos, en aplicación del Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 097-2020.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 50-2020-MDC, se acordó aprobar la modificación del Presupuesto Institucional Modificado por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales reduciéndose solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro señalados, según lo sustentado por la Oficina de Presupuesto del Pliego.

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modificase el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos, para el año fiscal 2020, en aplicación del Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para reducir los efectos en la situación fiscal de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales por la menor recaudación de ingresos públicos por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, como consecuencia de las necesarias medidas de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, así como de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y ampliada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y aprobar una medida adicional para los fines del artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; y conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 50-2020-MDC, hasta por la suma de Novecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Trece y 00/100 SOLES (**S/ 975,313.00**), de acuerdo al siguiente detalle[1]:

[1] Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.

INGRESOS

(En nuevos soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.	**Ingresos Presupuestarios**
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos
1.3.2	Derechos Administrativos de Industria y Comercio
1.3.2.9	Derechos Administrativos de Industria y Comercio
1.3.2.9.1	Derechos Administrativos de Industria y Comercio
1.3.2.9.1.5	Puestos, Kioscos y Otros
1.3.3.9.2.17	Servicios de Reconocimiento de Carnes y Otros

MONTO : S/. 526,269.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

1.	**Ingresos Presupuestarios**
1.1	Impuestos y Contribuciones Obligatorias
1.1.2	Impuesto a la Propiedad
1.1.2.1	Impuesto sobre la Propiedad Inmueble
1.1.2.1.1	Predial
1.1.2.1.1.1	Predial

MONTO : S/. 449,044.00

TOTAL INGRESOS : S/. 975,313.00

==========

EGRESOS

(En soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
FUNCION	:	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA CONTING.
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
MONTO	:	S/. 526,269.00

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
FUNCION	:	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA CONTING.
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	3. BIENES Y SERVICIOS
MONTO	:	S/. 449,044.00

TOTAL PLIEGO : S/. 975,313.00

==========

Artículo 2°.- Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria
La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria N° 213 y 214, emitida durante el mes de Agosto del 2020.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL